



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

**CASO No. 0010-12-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de marzo de 2013, notifiqué la providencia que antecede al Sr. Santiago Xavier Cuesta Caputi, representante de la Compañía de Seguros Exequiales Integrados SEPROFIN S.A., mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 406; al Sr. Gene Alcívar Guzmán, en su calidad de Gerente General de la compañía Seguros Sucre S.A., mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 6145; al Sr. Maximiliano Donoso Vallejo, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 284; al Sr. Gonzalo Heriberto Mielles Menéndez, en su condición de Presidente de la Federación de Servicios Exequiales del Ecuador, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 865; y al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18. En Guayaquil, a los 6 días de marzo de 2013, por intermedio del Ab. Pedro Fabricio Alarcón Vega, Coordinador de la Regional del Guayas de la Corte Constitucional, se notificó a los señores Jueces de la Tercera Sala de lo Penal, Colutorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio No. 030-13-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Ab. Camilo Muriel B.  
**ACTUARIO**

